

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000589

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50006015 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA CASAMED,SOCIEDAD ANONIMA

**LIBRE GESTION No. : 1Q17000152**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7011087	CATETER VENOSO CENTRAL DE 2 VIAS, DIAMETRO 8 FRENCH, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA	UN	450	\$ 21.750000	\$ 9,787.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CATETER VENOSO CENTRAL DE 2 VIAS, DIAMETRO 8 FRENCH, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA

DESCRIPCION COMERCIAL: CATETER VENOSO CENTRAL DE 2 VIAS, DIAMETRO 8 FRENCH, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON INTRODUTOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y

MARCA DEL PRODUCTO: ARROW

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA OFERTA

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO DETALLA OFERTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA.

TIPO: CATETER VENOSO CENTRAL DE 2 VIAS, DIAMETRO 8 FRENCH, 20 - 30 CM

COLOR: NO DETALLA OFERTA.

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO MINIMO: 06/2018.

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CATETER VENOSO CENTRAL DE 2 VIAS, DIAMETRO 8 FRENCH, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON INTRODUTOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: I.M.139729092016; VER CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA; FORMA DE ENTREGA (ACEPTADA POR USUARIO): 160 UNIDADES A 1 DIA HABIL DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, EL RESTO DE 15 - 30 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA; VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA FIRMA HASTA EL 31/01/2018. SE ADJUNTA ANEXO 1.

**VALOR TOTAL \$ 9,787.500000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de Pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE *Noviembre* de 2017

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.



CONTRATISTA



Lic. Sofia Lorena de Rivas

10:00 AM



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*EL*

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000589**

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000152 "ADQUISICION DE CATETER VENOSO CENTRAL DE 2 VIAS, DIAMETRO 8 FRENCH, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén del Hospital General del ISSS, para confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Almacén del Hospital General del ISSS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE ALMACEN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**

LAGUIRRE

*Recibi Original de Anexo 1*

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**



Lic. Sofia Lorena de Rivas

